UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4391-CU-2018

Universidad Nacional del Centro del Perú
REC. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 OCT 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS DALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 05 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los oficios Nº 144 y 163-2018-D-FICCHHJ/UNCP, a través de los cuales la Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, solicita ampliación de contrata de docentes para el periodo 2018-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48º inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 25 de julio 2018, se aprobó por unanimidad la carga lectiva para el semestre 2018-II; así como, el horario de clases;

Que, mediante Informes N° 0596 y 0618-2018-OPRE5/UNCP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, que en su Artículo 84°, señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos; asimismo, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública, determinando los criterios y condiciones para la fijación y percepción del referido monto. La Directiva N° 001-2016-EF/53.01 Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRH5P) señala que, los registros, son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gatos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. Ante la solicitud de la facultad y revisada sus plazas, comunica la existencia de previsión presupuestaria para el contrato de los profesionales; por lo cual, se acordó, que para la ampliación de contrata se realizara sin registro, por haber pasado los registros AIRH5P a la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, a través de los oficios N° 0512 y 0535-2018-VRAC-UNCP, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad, el informe de la Oficina de Presupuesto eleva el expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de setiembre 2018;

RESUELVE:

1º ***APROBAR LA PRÓRROGA*** **DEL CONTRATO** en la **FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS JUNÍN,** en vía de regularización, de acuerdo al siguiente detalle:

APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE DOCENTE CON CARGO A PLAZA ORDINARIA VACANTE:

1. **Ing. ALEX HENDRIK ROJAS TICSE** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h) vacante por renuncia de Fisher Huaraca Meza según R.N. 2027-CU-2013, y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional según R.N. 3814-CU-2018. El Registro AIRHSP que ocupará es el N° 000335).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4391-CU-2018

APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE:

2. **Ing. EDSON HILMER JULCA MARCELO** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional según R.N. 3813-CU-2018.
3. **Ing. JORGE LUIS TEJEDA PUCUHUARANGA** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional según R.N. 3813-CU-2018.
4. **Ing. VILMA LUNA CARHUAZ** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional según R.N. 3813-CU-2018.

2º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoria Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral Gestión del Talento Humano / Of. Gral. Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Df. de Escalafón Universitario 4 Df. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Organización y Métodos/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA Y CIENICAS HUMANAS JUNIN /Interesados 4/Archivo /ivm.